

REGLAMENTACIÓN

REGLAMENTACIÓN

**QUEJAS, INQUIETUDES Y AGRAVIOS
DE ALUMNOS**

**(Debe de colocarse en edificios escolares
y en los manuales del estudiantes)**

Los estudiantes pueden presentar una queja o agravio en relación a uno(1) o más de los siguientes:

- Violación de los derechos constitucionales de los estudiantes.
- Negación de la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad para la cual el estudiante cumple con los requisitos no relacionado con las capacidades individuales del estudiante.
- Trato discriminatorio basado en la raza, color, religión, sexo, edad, origen o discapacidad.
- Preocupación por la seguridad personal del estudiante.

Quejas y reclamos relacionados con denuncias de violencia estudiantil, acoso, intimidación o amedrentación deben de presentarse de acuerdo con la Política de Mesa Directiva JICK.

Siempre y cuando:

- El tema no sea objeto de un procedimiento disciplinario o de otro tipo de procedimiento bajo otras políticas y regulaciones de este Distrito, y
- El procedimiento no aplique a ningún otro asunto para el cual el método de revisión es dictado por la ley, o la Mesa Directiva carece de autoridad para actuar.

Las pautas a seguir son:

- La acusación debe hacerse en los treinta (30) días regulares posteriores a la fecha en que el estudiante sabía o debería haber sabido que tenía causas para la queja o reclamo.
- La queja o reclamo debe de presentarse únicamente a los administradores de la escuela o a algún miembro del personal escolar.
- La persona que reciba la queja debe de reunir la información pertinente para el formulario de quejas.
- Todas las alegaciones deben de ser presentadas en los formularios con los datos necesarios, según a sido determinado por el Superintendente. *Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela.*
- La persona que reciba la queja mantendrá la confidencialidad del tema, revelando sólo al administrador escolar apropiado o al supervisor de la administración o de la manera en que sea requerido por la ley.

REGLAMENTACIÓN**REGLAMENTACIÓN**

Cualquier pregunta en relación a si la queja o reclamo cae dentro de esta política será determinado por el Superintendente.

Un estudiante o padre o tutor de un estudiante puede iniciar el proceso de queja completando el Elemento de Prueba JII-EA.

Un reclamo o queja puede ser retirado en cualquier momento. Una vez retirado, el proceso no puede ser reabierto, si la nueva presentación es mas de 30 días regulares después de la fecha en que ocurrió el supuesto incidente. No se mantendrá documentación de denuncias falsas o que no se puedan probar.

Actos de represalia o intimidación en contra de cualquier estudiante que haya presentado una queja bajo la política del Distrito y sus reglamentos correspondientes, o en contra de un estudiante que ha testificado, ayudado o participado de alguna manera en una investigación en relación con una queja o reclamación, se prohíbe expresamente y constituyen motivo de una queja separada.

El presentar intencionalmente un informe falso bajo esta política someterá al estudiante a disciplina hasta e incluyendo suspensión o expulsión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria en virtud de cualquier parte de esta política, se seguirán las normas del Distrito pertinentes.

Las autoridades policiales serán notificadas cuando los funcionarios del Distrito tengan una sospecha razonable de que una incidencia de intimidación es una violación de la ley.